

Expediente n.º: 2026/403010/960-100/00002

Anuncio de consulta previa

Procedimiento: Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición RCDs del Ayuntamiento de Canjayar

Fecha de iniciación: 23/06/2026

Documento firmado por: La Secretaria Interventora


ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición RCDs del Ayuntamiento de Canjayar, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre todos o algunos aspectos planteados durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria Interventora
Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	kJI3LiB21vW9gwOPbrU17Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	23/06/2026 10:01:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kJI3LiB21vW9gwOPbrU17Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			